Acta de la JGL celebrada el 30 de enero de 2007

lunes, 29 de enero de 2007

ACTA NÃšMERO 01/2.007 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÃ•A 30 DE ENERO DE 2.007.

En PesuÃ©s, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las trece horas y diez minutos del dÃ-a treinta de enero de dos mil siete, se reÃºne la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesiÃ³n ordinaria en Ãºnica convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ã•ngel GonzÃ¡lez Vega.

Concejales: DoÃ±a Nuria Yolanda Verdeja Melero, don Roberto Escobedo Quintana y don RaÃºl Elizalde BarquÃ-n.

Secretaria: Laura RodrÃ-guez CandÃ¡s

Se da lectura a la resoluciÃ³n de convocatoria, y desarrollando el orden del dÃ-a se debaten los asuntos siguientes:

1. AprobaciÃ³n, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores.

HabiÃ©ndose dado traslado a los seÃ±ores miembros de la junta de gobierno local de Val de San Vicente del acta correspondiente a la sesiÃ³n ordinaria celebrada por este Ã³rgano en fecha de diecisÃ©is de diciembre de 2.006 y no manifestÃ¡ndose ningÃºn reparo ni objeciÃ³n frente a la misma, se acuerda aprobar la citada acta.

2. Facturas y pagos.

2.1. Facturas y pagos.

Se da cuenta de la relaciÃ³n de facturas y pagos correspondiente a esta sesiÃ³n de la junta de gobierno local de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia.

Tomado conocimiento del asunto, por la junta de gobierno local se acuerda aprobar dicha relaciÃ³n de facturas y pagos, cuyo importe total asciende a la cantidad de VEINTITRÃ‰S MIL OCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÃ‰NTIMOS (23.008,78

â,¬).

2.2. Reconocimiento
extrajudicial de crÃ©dito.

A la vista del
expediente de reconocimiento extrajudicial de crÃ©ditos nÃºmero J-2007/1 en el que
obra el correspondiente informe de intervenciÃ³n y las facturas y pagos que lo
integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de VEINTISEIS MIL
CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÃ‰NTIMOS (26.437,66 â,¬),
estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la junta de gobierno local y
siendo cuatro su nÃºmero legal, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente
de reconocimiento extrajudicial de crÃ©ditos nÃºmero J-2007/1 por importe
VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÃ‰NTIMOS (
26.437,66 â,¬).

3. Solicitudes de
licencias municipales de obras. Acuerdos que procedan.

3.1. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por doÃ±a MÂª del Milagro
TorÃ¡n Bustamante para la construcciÃ³n de una vivienda unifamiliar adosada en
Prellezo.

Visto el expediente incoado por doÃ±a MÂª del Milagro TorÃ¡n Bustamante para la
construcciÃ³n de una vivienda unifamiliar adosada en Prellezo.

Obrando en el
expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en
fecha de 4 de enero de 2.007 por los servicios tÃ©cnicos municipales.

Tomado conocimiento del
proyecto bÃ¡sico y de ejecuciÃ³n redactado al efecto por el arquitecto don Gonzalo
DomÃ-nguez TorÃ¡n, visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en
fecha de 20 de junio de 2006 y planos 04,05 y 06 del citado proyecto reformados,
suscritos por el mismo arquitecto y visados por el colegio oficial de
arquitectos de Cantabria en fecha 30 de noviembre de 2.006.

De conformidad con el
dictamen de la ComisiÃ³n Informativa Municipal Permanente de Urbanismo y Obras,
la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran
cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a doÃ±a MÂª del Milagro TorÃ¡n
Bustamante para construcciÃ³n de una vivienda unifamiliar adosada en Prellezo
segÃºn proyecto bÃ¡sico y de ejecuciÃ³n redactado al efecto por el arquitecto don
Gonzalo DomÃ-nguez TorÃ¡n, visado por el colegio oficial de arquitectos de
Cantabria en fecha de 20 de junio de 2006 y planos 04,05 y 06 del citado
proyecto reformados, suscritos por el mismo arquitecto y visados por el colegio
oficial de arquitectos de Cantabria en fecha 30 de noviembre de 2.006.

La concesiÃ³n de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones
generales que se aplican en el municipio, que se notificarÃ¡n junto al presente
acuerdo y de las particulares siguientes:

Condiciones inherentes a

las instalaciones

Â§

Las conexiones a las redes de servicios se llevarÃ¡n a cabo de acuerdo con las compaÃ±Ã-as suministradoras y con los servicios tÃ©cnicos municipales.

Condiciones estÃ©ticas

Â§

La carpinterÃ-a exterior serÃ¡ o bien de madera o bien de otro material en tonos oscuros que imite a Ã©sta.

Â§

La fachada se pintarÃ¡ en tonos claros y ademÃ¡s la piedra que se pudiera colocar en la fachada tendrÃ¡ que ser de las mismas caracterÃ-sticas que las de los edificios del entorno.

Â§

La cubierta se realizarÃ¡ con teja curva tipo Ã¡rabe de color rojo.

Â§

Los canalones y las bajantes de pluviales serÃ¡n de cobre o zinc y en ningÃºn caso de PVC.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidaciÃ³n de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicaciÃ³n, ascendiendo el presupuesto de ejecuciÃ³n material a la cantidad de SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÃ‰NTIMOS (61.876,96 â‚¬).

TERCERO: Que se dÃ© traslado al interesado del presente acuerdo, con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

3.2. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por don FÃ©lix Uceda Rivillo para reforma de vivienda unifamiliar en Molleda.

Visto el expediente incoado por don FÃ©lix Uceda Rivillo para reforma de vivienda unifamiliar en Molleda

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 12 de enero de 2.007 por los servicios tÃ©cnicos municipales.

Tomado conocimiento del proyecto bÃ¡sico y de ejecuciÃ³n redactado al efecto por el arquitecto don Manuel Zunzunegui SÃ¡nchez visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de 10 de abril de 2006 y plano â€œalzados y secciÃ³n generalâ€• del citado proyecto reformados, suscrito por el mismo arquitecto y fechado en enero de 2.007.

De conformidad con el dictamen de la ComisiÃ³n Informativa Municipal Permanente de Urbanismo y Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar
licencia municipal de obras a don FÃ©lix Uceda Rivillo para reforma de vivienda unifamiliar en Prellezo segÃºn proyecto bÃ¡sico y de ejecuciÃ³n redactado al efecto por el arquitecto don Manuel Zunzunegui SÃ¡nchez visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de 10 de abril de 2006 y plano â€œalzados y secciÃ³n generalâ€• del citado proyecto reformados, suscrito por el mismo arquitecto y fechado en enero de 2.007.

La concesiÃ³n de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarÃ¡n junto al presente acuerdo y de las particulares siguientes:

Condiciones inherentes a la urbanizaciÃ³n:

Â§

El frente de la parcela quedarÃ¡ perfectamente urbanizado, asfaltÃ¡ndose ademÃ¡s aquellas zonas de vial pÃºblico que siendo ajenas a la propia finca, pudieran haber sido perjudicadas por la realizaciÃ³n de las obras.

Condiciones inherentes a
las instalaciones

Â§

Las conexiones a las redes de servicios se llevarÃ¡n a cabo de acuerdo con las compaÃ±Ã-as suministradoras y con los servicios tÃ©cnicos municipales.

Condiciones estÃ©ticas

Â§

La carpinterÃ-a exterior serÃ¡ o bien de madera o bien de otro material en tonos oscuros que imite a Ã©sta.

Â§

La fachada se pintarÃ¡ en tonos claros y ademÃ¡s la piedra que se pudiera colocar en la fachada tendrÃ¡ que ser de las mismas caracterÃ-sticas que las de los edificios del entorno.

Â§

La cubierta se realizarÃ¡ con teja curva tipo Ã¡rabe de color rojo.

Â§

Los canalones y las bajantes de pluviales serÃ¡n de cobre o zinc y en ningÃºn caso de PVC.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidaciÃ³n de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicaciÃ³n, ascendiendo el presupuesto de ejecuciÃ³n material a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCO CÃ‰NTIMOS (34.664,05 â‚¬).

TERCERO: Que se dÃ© traslado al interesado del presente acuerdo, con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

3.3. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por don Javier GonzÃ¡lez Montoto, en representaciÃ³n de Residencial Tina Mayor S.L. para reforma y ampliaciÃ³n de edificio en Unquera.

Visto el expediente incoado por don Javier GonzÃ¡lez Montoto en representaciÃ³n de Residencial Tina Mayor S.L. para reforma y ampliaciÃ³n de edificio en Unquera.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 11 de enero de 2.007 por los servicios tÃ©cnicos municipales.

Tomado conocimiento del proyecto bÃ¡sico redactado al efecto por el arquitecto don Luis Castillo Arenal visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de 10 de octubre de 2.006 y reformados del proyecto bÃ¡sico suscritos por el mismo arquitecto y visados por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fechas 27 de noviembre y 28 de diciembre de 2.006.

De conformidad con el dictamen de la ComisiÃ³n Informativa Municipal Permanente de Urbanismo y Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a RESIDENCIAL TINA MAYOR S.L. para reforma y ampliaciÃ³n de edifico en Unquera segÃºn proyecto bÃ¡sico redactado al efecto por el arquitecto don Luis Castillo Arenal visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de 10 de octubre de 2.006 y reformados del proyecto bÃ¡sico suscrito por el mismo arquitecto y visados por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fechas 27 de noviembre y 28 de diciembre de 2.006.

La concesiÃ³n de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarÃ¡n junto al presente acuerdo y de las particulares siguientes:

Condiciones que han de cumplirse para dar comienzo a las obras:

Â§

HabrÃ¡n de incorporarse al expediente los proyectos de ejecuciÃ³n, de seguridad y salud y de infraestructura comÃºn de telecomunicaciones.

Â§

HabrÃ¡ de incorporarse al expediente el cuestionario de EstadÃ-stica de EdificaciÃ³n y Vivienda.

Â§

Se deberÃ¡ presentar junto con el proyecto de ejecuciÃ³n y debidamente visada, la aceptaciÃ³n del encargo de la direcciÃ³n tÃ©cnica auxiliar de las obras.

Condiciones inherentes a la urbanizaciÃ³n:

Â§

El frente de la parcela quedarÃ¡ perfectamente urbanizado, asfaltÃ¡ndose ademÃ¡s aquellas zonas de vial pÃºblico que siendo ajenas a la propia finca, pudieran haber sido perjudicadas por la realizaciÃ³n de las obras. Las aceras que rodean la parcela igualmente quedarÃ¡n perfectamente ejecutadas-

Condiciones inherentes a
las instalaciones

Â§

Las conexiones a las redes de servicios se llevarÃ¡n a cabo de acuerdo con las compaÃ±Ã-as suministradoras y con los servicios tÃ©cnicos municipales.

Â§

Se deberÃ¡ prever en el proyecto de ejecuciÃ³n el lugar en el que se van a colocar los armarios de contadores de las distintas instalaciones, los cuales, a fin de facilitar su lectura debieran colocarse en un zona de fÃ¡cil acceso.

Â§

Al final de las obras habrÃ¡n de presentarse el boletÃ-n de la instalaciÃ³n de la infraestructura comÃºn de telecomunicaciones, el protocolo de pruebas y el certificado del ingeniero de Telecomunicaciones, todo ello debidamente sellado por la jefatura Provincial de InspecciÃ³n de Telecomunicaciones.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidaciÃ³n de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicaciÃ³n, ascendiendo el presupuesto de ejecuciÃ³n material a la cantidad de UN MILLÃ“N QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON TRES CÃ‰NTIMOS (1.571.172,03 â‚¬)

TERCERO: Que se dÃ© traslado al interesado del presente acuerdo, con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

3.4. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por IbÃ¡Ã±ez Romero S.L.

para legalizaciÃ³n de proyecto de obras para la construcciÃ³n de tres viviendas y un estudio en PechÃ³n.

Visto el expediente incoado por IbÃ¡Ã±ez Romero S.L. para la legalizaciÃ³n del proyecto de obras para la construcciÃ³n de tres viviendas y un estudio en PechÃ³n.

Considerando:

Primero. Que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesiÃ³n ordinaria celebrada en fecha de treinta de septiembre de 2.004 se acordÃ³ otorgar licencia municipal de obras a la sociedad IbÃ¡Ã±ez Romero S.L. para la construcciÃ³n de tres viviendas y un estudio en PechÃ³n, segÃºn el proyecto bÃ¡sico redactado al efecto por los arquitectos don Javier de la Rosa GonzÃ¡lez y doÃ±a Beatriz Montes Agudo, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 25 de junio de 2.004 y que resulta modificado por la documentaciÃ³n cartogrÃ¡fica redactada por los mismos arquitectos, visada en fecha de 3 de agosto de 2.004 y cuyos planos se identifican como â€œ2 alzadosâ€• y â€œ12 alzado norteâ€•.

Segundo. Que mediante documento con registro municipal de entradas 0280 de 2.006 por parte de IbÃ¡Ã±ez Romero S.L. se solicita la correspondiente licencia de primera ocupaciÃ³n.

Tercero. Que en el informe emitido por los servicios tÃ©cnicos municipales en fecha de 9 de junio de 2.006 se hace constar que â€œhabiÃ©ndose producido cambios en todas la plantas del edificio asÃ- como en las fachadas, procede la presentaciÃ³n de nuevos planos que reflejen la realidad de lo construido. Por consiguiente, no procede la concesiÃ³n de la licencia de primera ocupaciÃ³nâ€•.Con base en este informe mediante resoluciÃ³n adoptada en fecha de 29 de junio de 2.006 se acuerda iniciar expediente de protecciÃ³n de la legalidad urbanÃ-stica y requerir a la mercantil IbÃ¡Ã±ez Romero S.L. para que solicite en el plazo de dos meses la preceptiva licencia con proyecto en el que obre la presentaciÃ³n de nuevos planos que reflejen la realidad de lo construido.

Cuarto. Que con fecha de 29 de agosto de 2.006 se emite nuevo informe por los servicios tÃ©cnicos municipales en el que se hace constar que â€œ....deberÃ¡ aportar documento del estado definitivo, ajustÃ¡ndose a las obras realizadas, sobre todo alzados y plano de parcela reflejando las cesiones pertinentes para la obtenciÃ³n de un vial de 6 metrosâ€•.

Quinto. Que mediante documento con registro de entradas nÃºmero 2093 de 2.006 don Javier de la Rosa GonzÃ¡lez, en representaciÃ³n de IbÃ¡Ã±ez Romero S.L., presenta los siguientes planos del proyecto de ejecuciÃ³n de 3 viviendas y 1 estudio en PechÃ³n, suscritos por los arquitectos don Javier de la Rosa GonzÃ¡lez y doÃ±a Beatriz Montes Agudo, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 17 de octubre de 2.006: â€œplano 2 cesionesâ€•; â€œplano 2R1 alzadosâ€•; plano 11 alzado norteâ€•; plano 12 alzado surâ€•; â€œ plano 14 alzado oesteâ€•; â€œplano 15 alzado esteâ€•.

Sexto. Que con fecha de 20 de diciembre de 2.006 se emite nuevamente informe por los servicios tÃ©cnicos municipales, en sentido favorable.

De conformidad con el dictamen de la ComisiÃ³n Informativa Municipal Permanente de Urbanismo y Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

Primero. Otorgar a la sociedad IbÃ¡Ã±ez Romero S.L. licencia para la legalizaciÃ³n de la obras de construcciÃ³n de tres viviendas y un estudio en PechÃ³n, para la que se concediÃ³ licencia municipal de obras mediante acuerdo de la junta de gobierno local

adoptado en sesiÃ³n ordinaria de 30 de septiembre de 2.004 segÃºn el proyecto bÃ¡sico redactado al efecto por los arquitectos don Javier de la Rosa GonzÃ¡lez y doÃ±a Beatriz Montes Agudo, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 25 de junio de 2.004 y que resulta modificado por la documentaciÃ³n cartogrÃ¡fica redactada por los mismos arquitectos, visada en fecha de 3 de agosto de 2.004 y cuyos planos se identifican como â€œ2 alzadosâ€• y â€œ12 alzado norteâ€•. La legalizaciÃ³n se produce con la presentaciÃ³n de los siguientes planos modificados del proyecto de ejecuciÃ³n de 3 viviendas y 1 estudio en PechÃ³n, suscritos por los arquitectos don Javier de la Rosa GonzÃ¡lez y doÃ±a Beatriz Montes Agudo, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 17 de octubre de 2.006: â€œplano 2 cesionesâ€•; â€œplano 2R1 alzadosâ€•; plano 11 alzado norteâ€•; plano 12 alzado surâ€•; â€œ plano 14 alzado oesteâ€•; â€œplano 15 alzado esteâ€•.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicaciÃ³n de los recursos que en su caso procedan.

3.5. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por IbÃ¡Ã±ez Romero S.L. para legalizaciÃ³n de proyecto de obras para rehabilitaciÃ³n de una casona para cuatro viviendas en PechÃ³n.

Visto el expediente incoado por IbÃ¡Ã±ez Romero S.L. para la legalizaciÃ³n del proyecto de obras para rehabilitaciÃ³n de una casona para cuatro viviendas en PechÃ³n.

Considerando:

Primero. Que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesiÃ³n ordinaria celebrada en fecha de 22 de julio de 2.004 se acordÃ³ otorgar licencia municipal de obras a la sociedad IbÃ¡Ã±ez Romero S.L. para la rehabilitaciÃ³n de una casona para cuatro viviendas en PechÃ³n, segÃºn el proyecto bÃ¡sico redactado al efecto por el arquitecto don Javier de la Rosa GonzÃ¡lez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 29 de junio de 2.004.

Segundo. Que mediante documento con registro municipal de entradas 0281 de 2.006 por parte de IbÃ¡Ã±ez Romero S.L. se solicita la correspondiente licencia de primera ocupaciÃ³n.

Tercero. Que en el informe emitido por los servicios tÃ©cnicos municipales en fecha de 9 de junio de 2.006 se hace constar, entre otros extremos, que .....â€• el promotor debe presentar un nuevo proyecto reformado, visado por el colegio profesional, en el que se refleje la situaciÃ³n real construida y se incorporen las medidas complementarias que permitan cumplir las condiciones de la licencia. Por consiguiente, no procede la concesiÃ³n de la licencia de primera ocupaciÃ³nâ€•.Con base en este informe mediante resoluciÃ³n adoptada en fecha de 29 de junio de 2.006 se acuerda iniciar expediente de protecciÃ³n de la legalidad urbanÃ-stica y requerir a la mercantil IbÃ¡Ã±ez Romero S.L. para que solicite en el plazo de dos meses la preceptiva licencia .

Cuarto. Que con fecha de 29 de agosto de 2.006 se emite nuevo informe por los servicios tÃ©cnicos municipales con base al cual se efectÃºa un requerimiento para que, entre otros documentos, se aporte documentos del estado definitivo, ajustÃ¡ndose a las obras realizadas.

Quinto. Que mediante documento con registro de entradas nÃºmero 2093 de 2.006 don Javier de la Rosa

GonzÃ¡lez, en representaciÃ³n de IbÃ¡Ã±ez Romero S.L., presenta los siguientes planos del proyecto de rehabilitaciÃ³n de casona en 4 viviendas en PechÃ³n, suscritos por los arquitectos don Javier de la Rosa GonzÃ¡lez y doÃ±a Beatriz Montes Agudo, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 17 de octubre de 2.006: â€œplano 3 R1 planta baja cotas y superficiesâ€•; â€œ plano 2 R1 estado reformado alzadosâ€•; â€œplano 12 R1 alzado surâ€•; â€œplano 13 R1 alzado esteâ€•; â€œplano 14 R1 alzado norteâ€•; â€œplano 15 R1 alzado oesteâ€•.

Sexto. Que con fecha de 20 de diciembre de 2.006 se emite nuevamente informe por los servicios tÃ©cnicos municipales, en sentido favorable.

De conformidad con el dictamen de la ComisiÃ³n Informativa Municipal Permanente de Urbanismo y Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

Primero. Otorgar a la sociedad IbÃ¡Ã±ez Romero S.L. licencia para la legalizaciÃ³n de la obras de rehabilitaciÃ³n de una casona en cuatro viviendas en PechÃ³n, para la que se concediÃ³ licencia municipal de obras mediante acuerdo de la junta de gobierno local adoptado en sesiÃ³n ordinaria de 22 de julio de 2.004 para la rehabilitaciÃ³n de una casona para cuatro viviendas en PechÃ³n, segÃºn el proyecto bÃ¡sico redactado al efecto por el arquitecto don Javier de la Rosa GonzÃ¡lez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 29 de junio de 2.004. La legalizaciÃ³n se produce con la presentaciÃ³n de los siguientes planos modificados del proyecto de rehabilitaciÃ³n de casona en 4 viviendas en PechÃ³n suscritos por los arquitectos don Javier de la Rosa GonzÃ¡lez y doÃ±a Beatriz Montes Agudo, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 17 de octubre de 2.006: â€œplano 3 R1 planta baja cotas y superficiesâ€•; â€œ plano 2 R1 estado reformado alzadosâ€•; â€œplano 12 R1 alzado surâ€•; â€œplano 13 R1 alzado esteâ€•; â€œplano 14 R1 alzado norteâ€•; â€œplano 15 R1 alzado oesteâ€•.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicaciÃ³n de los recursos que en su caso procedan.

4. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resoluciÃ³n. Acuerdos que procedan.

4.1. Expediente de solicitud de licencia para la instalaciÃ³n de un depÃ³sito de G.L.P. de 2.450 litros para seis viviendas sitas en la localidad de PechÃ³n, incoado por don JesÃºs Angel GarcÃ-a BÃ¡rcena, actuando en nombre y representaciÃ³n de FONTANERÃ•A INGUALVA S.L.

Visto el expediente sobre solicitud de licencia para la instalaciÃ³n de un depÃ³sito de G.L.P. de 2.450 litros para seis viviendas sitas en la localidad de PechÃ³n, incoado por don JesÃºs Angel GarcÃ-a BÃ¡rcena, actuando en nombre y representaciÃ³n de FONTANERÃ•A INGUALVA S.L.

Teniendo que emitir la corporaciÃ³n informe segÃºn dispone el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a la vista de los

trÃ¡mites llevados a cabo en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen,

acuerda
emitir el siguiente informe:

1- Que el emplazamiento de la instalaciÃ³n y las demÃ¡s circunstancias de la misma a las que se refieren los informes que obran en el expediente estÃ¡n de acuerdo con las ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

2- Que no se estima que otras actividades anÃ¡logas puedan producir efectos aditivos.

3- Se informa favorablemente la concesiÃ³n de la licencia solicitada.

4.2. Expediente de solicitud de licencia para la instalaciÃ³n de un comercio de venta menor de artÃ-culos de recambio de automÃ³vil en el polÃ-gono industrial RÃ-o Deva, incoado por don Antonio Arambarri Escobedo.

Visto el expediente sobre solicitud de licencia para la instalaciÃ³n de un comercio de venta menor de artÃ-culos de recambio de automÃ³vil en el polÃ-gono industrial RÃ-o Deva, incoado por don Antonio Arambarri Escobedo.

Teniendo que emitir la corporaciÃ³n informe segÃºn dispone el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a la vista de los trÃ¡mites llevados a cabo en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen,

acuerda
emitir el siguiente informe:

1- Que el emplazamiento de la instalaciÃ³n y las demÃ¡s circunstancias de la misma a las que se refieren los informes que obran en el expediente estÃ¡n de acuerdo con las ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

2- Que no se estima que otras actividades anÃ¡logas puedan producir efectos aditivos.

3- Se informa favorablemente la concesiÃ³n de la licencia solicitada.

4.3. Expediente de solicitud de licencia para la instalaciÃ³n de establecimiento para exposiciÃ³n y venta de muebles en el polÃ-gono industrial RÃ-o Deva, incoado por doÃ±a Laura Galnares Prellezo, actuando en nombre y representaciÃ³n de MUGA INTERIOR S.L.

Visto el expediente sobre solicitud de licencia para la instalaciÃ³n de establecimiento para exposiciÃ³n y venta de muebles en el polÃ-gono industrial RÃ-o Deva, incoado por doÃ±a Laura Galnares Prellezo, actuando en nombre y representaciÃ³n de MUGA INTERIOR S.L.

Teniendo que emitir la corporaciÃ³n informe segÃºn dispone el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a la vista de los trÃ¡mites llevados a cabo en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen,

acuerda
emitir el siguiente informe:

1- Que el emplazamiento de la instalaciÃ³n y las demÃ¡s circunstancias de la misma a las que se refieren los informes que obran en el expediente estÃ¡n de acuerdo con las ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

2- Que no se estima que otras actividades anÃ¡logas puedan producir efectos aditivos.

3- Se informa favorablemente la concesiÃ³n de la licencia solicitada.

4.4. Expediente de solicitud de licencia para la instalaciÃ³n de oficina y almacÃ©n de material de construcciÃ³n en el polÃ-gono industrial RÃ-o Deva, incoado por don Angel Mayor Lasa en nombre y representaciÃ³n de PROMOCIONES PRELLEZO S.L.

Visto el expediente sobre solicitud de licencia para la instalaciÃ³n de oficina y almacÃ©n de material de construcciÃ³n en el polÃ-gono industrial RÃ-o Deva, incoado por don Angel Mayor Lasa en nombre y representaciÃ³n de PROMOCIONES PRELLEZO S.L.

Teniendo que emitir la corporaciÃ³n informe segÃºn dispone el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a la vista de los trÃ¡mites llevados a cabo en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen,

acuerda
emitir el siguiente informe:

1- Que el emplazamiento de la instalaciÃ³n y las demÃ¡s circunstancias de la misma a las que se refieren los informes que obran en el expediente estÃ¡n de acuerdo con las ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de

Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

2- Que no se estima que otras actividades anÃ¡logas puedan producir efectos aditivos.

3- Se informa favorablemente la concesiÃ³n de la licencia solicitada.

4.5. AprobaciÃ³n del plan de seguridad y salud del proyecto de obras â€œUrbanizaciÃ³n de calle en Unquera. Fase Iâ€•. Acuerdo que proceda.

Visto el expediente de contrataciÃ³n tramitado para la ejecuciÃ³n de la obra â€œUrbanizaciÃ³n de calle en Unquera. Fase Iâ€•.

Tomado conocimiento del plan seguridad y salud presentado por ASFIN CANTABRIA S.L., adjudicataria de la obra en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesiÃ³n ordinaria celebrada en fecha de 11 de octubre de 2.006.

Obrando en el expediente el informe favorable suscrito por la coordinadora de seguridad de la obra, doÃ±a Rosario Cruz Aja.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen,

acuerda:

PRIMERO: Aprobar el plan de seguridad y salud del proyecto de obras â€œUrbanizaciÃ³n de calle en Unquera. Fase Iâ€• presentado por ASFIN CANTABRIA S.L.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicaciÃ³n de los recursos que en su caso procedan.

4.6. Acuerdo que proceda respecto del abono de la cuota de asociado de la Casa de Cantabria en Madrid correspondiente al ejercicio 2.007.

Tomado conocimiento de la liquidaciÃ³n de la cuota del ejercicio 2.007 que corresponde al ayuntamiento de Val de San Vicente como asociado de la Casa de Cantabria en Madrid

Resultando que el ayuntamiento de Val de San Vicente debe abonar la citada cuota que asciende al importe de CIENTO VEINTE EUROS (120,00)euros.

Estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Que por el ayuntamiento de Val de San Vicente, como asociado de la Casa

de Cantabria en Madrid, se abone a dicha entidad la cantidad de CIENTO VEINTE EUROS (120,00) euros, en concepto de cuota correspondiente al aÃ±o 2.007.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales.

4.7. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato de suministro de dos neumÃ¡ticos para vehÃ-culo de la policÃ-a local.

A
la vista del expediente correspondiente a la contrataciÃ³n del suministro de dos neumÃ¡ticos para vehÃ-culo de la policÃ-a local.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a la contrataciÃ³n del citado suministro.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por la empresa GARAJE UNQUERA es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero total, se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa GARAJE UNQUERA el suministro de dos neumÃ¡ticos para vehÃ-culo de la policÃ-a local en el precio de CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÃ‰NTIMOS (198,10 â‚¬) I.V.A. incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

4.8.
Acuerdo que proceda respecto a la revisiÃ³n del precio del contrato de

servicio de mantenimiento y conservaciÃ³n del alumbrado pÃºblico municipal de Val de San Vicente suscrito con don Gregorio Cosgaya Toyos.

Visto el contrato de servicios de mantenimiento y conservaciÃ³n del alumbrado pÃºblico municipal de Val de San Vicente suscrito con don Gregorio Cosgaya Toyos.

Considerando:

Primero. Que el contrato indicado ha sido formalizado en fecha de diecinueve de julio de 2.005.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en la clÃ¡usula octava del contrato el precio del contrato se revisarÃ¡ con carÃ¡cter anual de acuerdo con las variaciones del Ã-ndice de precios al consumo y tomando como referencia el dÃ-a primero del mes siguiente al de la formalizaciÃ³n del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Revisar el precio del contrato de mantenimiento y conservaciÃ³n del alumbrado pÃºblico municipal suscrito con don Gregorio Cosgaya Toyos mediante la aplicaciÃ³n del Ã-ndice de precios al consumo fijado tomando como referencia el dÃ-a primero del mes siguiente al de la formalizaciÃ³n del contrato, resultado ser dicho Ã-ndice el 4%.

SEGUNDO. Aplicar dicha revisiÃ³n desde la fecha de cumplimiento de un aÃ±o de vigencia del contrato, es decir, desde el 20 de julio de 2.006.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente desde la fecha de comienzo de aplicaciÃ³n de la revisiÃ³n hasta el treinta y uno de diciembre de 2.007 y que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÃ‰NTIMOS (317,88 â‚¬)

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios econÃ³micos municipales.

4.9. Acuerdo que proceda respecto a la modificaciÃ³n del contrato de servicio de mantenimiento y conservaciÃ³n del alumbrado pÃºblico municipal de Val de San Vicente suscrito con don Gregorio Cosgaya Toyos.

Visto el contrato de servicios de mantenimiento y conservaciÃ³n del alumbrado pÃºblico municipal de Val de San Vicente suscrito con don Gregorio Cosgaya Toyos.

Tomado conocimiento del documento con registro municipal de entradas nÃºmero 0150 de 2.007 don Gregorio Cosgaya Toyos solicita al Ayuntamiento de Val de San Vicente la modificaciÃ³n de las condiciones econÃ³micas del contrato como consecuencia de la ampliaciÃ³n del objeto del mismo al haberse incluido noventa puntos de luz nuevos, no recogidos en el contrato inicial, segÃºn se especifica en el informe que adjunta a dicha solicitud.

Vista la clÃ¡usula 17 del pliego de clÃ¡usulas administrativas aprobado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesiÃ³n celebrada el diez de marzo de 2.005.

Estando presentes cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. Modificar el contrato de servicio de mantenimiento y conservaciÃ³n del alumbrado pÃºblico municipal de Val de San Vicente suscrito con don Gregorio Cosgaya Toyos como consecuencia del mantenimiento y conservaciÃ³n de noventa puntos de luz no recogidos originariamente en el contrato. El incremento que supone dicha modificaciÃ³n respecto al precio del contrato asciende a la cantidad de MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÃ‰NTIMOS (1.153,80 â‚¬) anuales, IVA incluido.

SEGUNDO. Autorizar el gasto correspondiente.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios econÃ³micos municipales, a los efectos correspondientes.

4.10. Acuerdo a tomar respecto a la devoluciÃ³n de la garantÃ-a definitiva prestada por don Gregorio Cosgaya Toyos como adjudicatario del contrato de servicio de mantenimiento y conservaciÃ³n del alumbrado pÃºblico municipal de Val de San Vicente durante el periodo 2001-2005.

Tomado conocimiento del escrito correspondiente al documento con registro municipal de entradas nÃºmero 0149 de 2007, suscrito por don Gregorio Cosgaya Toyos y que se refiere a la solicitud de devoluciÃ³n de la garantÃ-a definitiva del contrato de servicio de mantenimiento y conservaciÃ³n del alumbrado pÃºblico municipal de Val de San Vicente durante el periodo 2.001-2005.

Considerando:

Primero. Que ha transcurrido el plazo de garantÃ-a de un aÃ±o previsto en el pliego de clÃ¡usulas administrativas sin que se hayan observado defectos o vicios en los trabajos o prestaciones realizados

Segundo. Que la garantÃ-a cuya devoluciÃ³n se solicita ha sido prestada en metÃ¡lico en fechas de ocho de mayo de 2001 y siete de junio de 2.001, por un importe total de QUINIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA CÃ‰NTIMOS (515,90 â‚¬)

Visto el artÃ-culo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones PÃºblicas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO:
Devolver la garantÃ-a definitiva prestada por don Gregorio Cosgaya Toyos en fechas de ocho de mayo y siete de junio de 2001 por importe de QUINIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA CÃ‰NTIMOS (515,90â‚¬) que se refiere al contrato de servicio de mantenimiento y conservaciÃ³n del alumbrado pÃºblico municipal de Val de San Vicente durante el periodo 2.001-2.005.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado con indicaciÃ³n de los recursos que en su caso procedan y a los servicios econÃ³micos municipales, a los efectos correspondientes.

4.11. Acuerdo a tomar
respecto a la devoluciÃ³n de la garantÃ-a provisional prestada por Construcciones y Excavaciones Evaristo GonzÃ¡lez S.A. en el expediente de contrataciÃ³n de la obra â€œ RehabilitaciÃ³n de la Casa de la Juventud en Unqueraâ€•.

Visto el expediente tramitado para la contrataciÃ³n de la obra â€œRehabilitaciÃ³n de la Casa de la Juventud en Unqueraâ€•.

Considerando:

Primero. Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesiÃ³n ordinaria celebrada el dÃ-a de 21 de diciembre de 2.006 se adjudicÃ³ a la empresa Construcciones y Excavaciones Evaristo GonzÃ¡lez S.A. el contrato de obras â€œRehabilitaciÃ³n de edificio como casa de la juventud en Unqueraâ€•

Segundo. Que dicha empresa ha prestado garantÃ-a provisional por importe de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÃ‰NTIMOS (2.396,86) , mediante cheque.

Tercero. Que la empresa adjudicataria ha prestado la garantÃ-a definitiva por importe equivalente al cuatro por ciento del precio de adjudicaciÃ³n del contrato mediante cheque de fecha de once de diciembre de 2.006, habiendo procedido a la formalizaciÃ³n del correspondiente contrato en fecha 18 de enero de 2.007.

Estando presentes
en la sesiÃ³n cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero total, se acuerda:

Primero. Devolver la garantÃ-a prestada por la empresa Construcciones y Excavaciones Evaristo GonzÃ¡lez S.A. mediante cheque inscrito en el Registro Especial de Avales por importe de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÃ‰NTIMOS (2.396,86 â‚¬) , en concepto de garantÃ-a provisional para participar en el procedimiento de contrataciÃ³n de la obra â€œRehabilitaciÃ³n de edificio como casa de la juventud en Unqueraâ€•.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicaciÃ³n de los recursos que, en su caso procedan, dando traslado a los servicios econÃ³micos municipales, a los efectos correspondientes.

4.12. Acuerdo a tomar
respecto a la devoluciÃ³n de la garantÃ-a provisional prestada por Brena de Arguebanes S.L. . en el expediente de contrataciÃ³n del servicio de mantenimiento de parques y jardines del ayuntamiento de Val de San Vicente.

Visto el expediente tramitado para la contrataciÃ³n del servicio de mantenimiento de parques y jardines en el ayuntamiento de Val de San Vicente.

Considerando:

Primero. Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesiÃ³n ordinaria celebrada el dÃ-a de 21 de diciembre de 2.006 se adjudicÃ³ a la empresa Brena de Arguebanes S.L. el contrato de servicio de mantenimiento de parques y

jardines del ayuntamiento de Val de San Vicente.

Segundo. Que dicha empresa ha prestado garantÃ-a provisional en metÃ¡lico por importe de MIL EUROS (1.000,00 â,¬).

Tercero. Que la empresa adjudicataria ha prestado la garantÃ-a definitiva por importe equivalente al cuatro por ciento del precio de adjudicaciÃ³n del contrato, habiendo procedido a la formalizaciÃ³n del correspondiente contrato en fecha 29 de diciembre de 2.006.

Estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero total, se acuerda:

Primero. Devolver la garantÃ-a prestada en metÃ¡lico por la empresa Brena de Arguebanes por importe de MIL EUROS (1.000,00 â,¬) , en concepto de garantÃ-a provisional para participar en el procedimiento de contrataciÃ³n del servicio de mantenimiento de parques y jardines del ayuntamiento de Val de San Vicente.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicaciÃ³n de los recursos que, en su caso procedan, dando traslado a los servicios econÃ³micos municipales, a los efectos correspondientes.

4.13. Acuerdo a tomar respecto a la devoluciÃ³n de la garantÃ-a prestada por Residencial Tina Mayor S.L. relativa al proyecto de urbanizaciÃ³n del sector 2 en Unquera.

Tomado conocimiento del escrito remitido por doÃ±a Gema ExpÃ³sito Guerra en representaciÃ³n de Residencial Tina Mayor S.L. mediante documento con registro municipal de entrada nÃºmero 2207 de 2.006 y que se refiere a la devoluciÃ³n de la garantÃ-a prestada relativa al proyecto de urbanizaciÃ³n del sector 2 de Unquera.

A la vista del informe emitido al efecto por los servicios tÃ©cnicos municipales.

Estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero total, se acuerda:

Primero. Cancelar la garantÃ-a prestada por la empresa Residencial Tina Mayor S.L. mediante seguro de crÃ©dito y cauciÃ³n por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE EUROS CON QUINCE CÃ‰NTIMOS(55.107,15 â,¬) en relativa al proyecto de urbanizaciÃ³n del sector 2 de Unquera, identificado en los siguientes tÃ©rminos:

ASEGURADORA: COMPAÃ‘Ã•A ESPAÃ‘OLA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE CRÃ‰DITO Y CAUCIÃ“N S.A.

CERTIFICADO DE SEGURO NÃšMERO: 3.353.660

IMPORTE: NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO PESETAS (9.169.058 PTS) // (CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE EUROS CON QUINCE CÃ‰NTIMOS (55.107,15 â,¬))

POR CUENTA DE: RESIDENCIAL TINA MAYOR S.L.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicaciÃ³n de los recursos que, en su caso procedan, dando traslado a los servicios econÃ³micos municipales, a los efectos correspondientes.

4.14.

Solicitud de cambio de titularidad de licencia de obras correspondiente al documento con nÃºmero 2323 de 2006 del registro municipal de entradas.

Tomado conocimiento del escrito correspondiente al documento con nÃºmero 2323 de 2006 del registro municipal de entradas.

Resultando:

Que mediante el mismo se comunica la trasmisiÃ³n a la empresa IBÃ•Ã‘EZ ROMERO S.L. de la licencia municipal de obras otorgada a DEVA 21 S.L. mediante acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesiÃ³n ordinaria celebrada en fecha de 12 de abril de 2.002 para la construcciÃ³n de ocho viviendas unifamiliares adosadas en PechÃ³n, segÃºn el proyecto tÃ©cnico bÃ¡sico redactado al efecto por el arquitecto don Oscar del Val Hinojal, visado por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 19 de junio de 2.001.

A
la vista de la documentaciÃ³n obrante en el expediente y considerando lo dispuesto en el artÃ-culo 188.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de OrdenaciÃ³n Territorial y RÃ©gimen UrbanÃ-stico del Suelo de Cantabria, se acuerda:

PRIMERO. Autorizar la trasmisiÃ³n a la que ya se ha hecho referencia en el presente acuerdo y, en su consecuencia, que la licencia municipal de obras otorgada a DEVA 21 S.L. mediante acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesiÃ³n ordinaria celebrada en fecha de 12 de abril de 2.002 para la construcciÃ³n de ocho viviendas unifamiliares adosadas en PechÃ³n, segÃºn el proyecto tÃ©cnico bÃ¡sico redactado al efecto por el arquitecto don Oscar del Val Hinojal, visado por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 19 de junio de 2.001, pase a ser de titularidad de la empresa IBÃ•Ã‘EZ ROMERO S.L.

SEGUNDO. Que se dÃ© traslado de este acuerdo a los interesados.

4.15.
Solicitud de cambio de titularidad de licencia de obras correspondiente al documento con nÃºmero 0101 de 2007 del registro municipal de entradas.

Tomado conocimiento del escrito correspondiente al documento con nÃºmero 0101 de

2007 del registro municipal de entradas.

Resultando:

Que mediante el mismo se comunica la trasmisiÃ³n a la empresa ATRIA CONSTRUCTORA S.A. de la licencia municipal de obras otorgada a doÃ±a Marta EscandÃ³n PeÃ³n mediante acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesiÃ³n ordinaria celebrada en fecha de 12 de abril de 2.002 para rehabilitaciÃ³n de tres edificaciones situadas en Helgueras para su uso como establecimientos de turismo rural, segÃºn proyecto tÃ©cnico bÃ¡sico redactado al efecto por la arquitecto doÃ±a M. Cruz Rivas Fachal, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 21 de septiembre de 2.001.

A la vista de la documentaciÃ³n obrante en el expediente y considerando lo dispuesto en el artÃ-culo 188.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de OrdenaciÃ³n Territorial y RÃ©gimen UrbanÃ-stico del Suelo de Cantabria, se acuerda:

PRIMERO. Autorizar la trasmisiÃ³n a la que ya se ha hecho referencia en el presente acuerdo y, en su consecuencia, que la licencia municipal de obras otorgada a doÃ±a Marta EscandÃ³n PeÃ³n mediante acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesiÃ³n ordinaria celebrada en fecha de 12 de abril de 2.002 para rehabilitaciÃ³n de tres edificaciones situadas en Helgueras para su uso como establecimientos de turismo rural, segÃºn proyecto tÃ©cnico bÃ¡sico redactado al efecto por la arquitecto doÃ±a M. Cruz Rivas Fachal, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 21 de septiembre de 2.001 pase a ser de titularidad de la empresa ATRIA UNIÃ“N CONSTRUCTORA S.A.

SEGUNDO. Que se dÃ© traslado de este acuerdo a los interesados.

4.16. Expediente promovido por don Claudio FernÃ¡ndez Llorente que solicita el cambio de titularidad de la licencia para el ejercicio de la actividad de lavanderÃ-a industrial en un establecimiento comercial sito en la localidad de San Pedro de las Baheras.

Visto el expediente promovido por don Claudio FernÃ¡ndez Llorente relativo a cambio de titularidad de la licencia para el ejercicio de la actividad de lavanderÃ-a industrial en un establecimiento comercial sito en la localidad San Pedro de las Baheras.

Considerando que la solicitud se refiere a un establecimiento ya existente y visto el informe tÃ©cnico obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder a don Claudio FernÃ¡ndez Llorente el cambio de titularidad de la licencia para el ejercicio de actividad y para la apertura de un establecimiento dedicado a lavanderÃ-a industrial en la localidad de San Pedro de las Baheras.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidaciÃ³n de tributos conforme a la ordenanza fiscal que resulta de aplicaciÃ³n.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo al interesado, con expresiÃ³n de los recursos procedentes frente al mismo.

4.17.
Solicitud presentada por doÃ±a MarÃ-a Luisa Collado GonzÃ¡lez relativa de baja de licencia de vado nÃºmero 1.

Vista la solicitud presentada por doÃ±a MarÃ-a Luisa Collado GonzÃ¡lez, documento registrado de entrada con nÃºmero 022 de 2.007, por el que solicita la baja de la licencia de vado nÂº 1.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Que se dÃ© de baja el vado permanente del que es titular doÃ±a MarÃ-a Luisa Collado GonzÃ¡lez a que se refiere la licencia municipal de vado concedida mediante resoluciÃ³n de la alcaldÃ-a de fecha cuatro de octubre de 1.993.

SEGUNDO. Que se dÃ© traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios econÃ³micos municipales.

4.18. Solicitud
de devoluciÃ³n de ingresos indebidos formulada por don JosÃ© RamÃ³n SÃ¡nchez SÃ¡nchez correspondiente al documento con registro municipal de entradas nÃºmero 2584 de 2006.

Visto el documento con
registro municipal de entradas nÃºmero 2584 de 2006 formulado por don JosÃ© RamÃ³n SÃ¡nchez SÃ¡nchez y que se refiere a la solicitud de devoluciÃ³n del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehÃ-culos de tracciÃ³n mecÃ¡nica en el ejercicio 2006.

Vista la copia de la
documentaciÃ³n que se acompaÃ±a a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la
devoluciÃ³n de la cantidad de ONCE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÃ‰NTIMOS (11,59 â,¬) a don JosÃ© RamÃ³n SÃ¡nchez SÃ¡nchez con DNI 13.881.652 W. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehÃ-culos de tracciÃ³n mecÃ¡nica por vehÃ-culo con matrÃ-cula S-6251-AC.

SEGUNDO: Que se
dÃ© traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios econÃ³micos municipales con expresiÃ³n de los recursos procedentes frente al mismo.

4.19. Solicitud
de devoluciÃ³n de ingresos indebidos formulada por Excavaciones GonzÃ¡lez Vega S.L. correspondiente al documento con registro municipal de entradas nÃºmero 2114 de 2006.

Visto el documento con

registro municipal de entradas nÃºmero 2114 de 2006 formulado por Excavaciones GonzÃ¡lez Vega y que se refiere a la solicitud de devoluciÃ³n del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre actividades econÃ³micas en el ejercicio 2006.

Vista la copia de la documentaciÃ³n que se acompaÃ±a a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devoluciÃ³n de la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÃ‰NTIMOS (124,38 â,¬) a Excavaciones GonzÃ¡lez Vega S.L. con CIF B 39469168. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre actividades econÃ³micas por el epÃ-grafe 1-5012.

SEGUNDO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios econÃ³micos municipales con expresiÃ³n de los recursos procedentes frente al mismo.

4.20. Solicitud de devoluciÃ³n de ingresos indebidos formulada por Excavaciones GonzÃ¡lez Vega S.L. correspondiente al documento con registro municipal de entradas nÃºmero 2115 de 2006.

Visto el documento con registro municipal de entradas nÃºmero 2115 de 2006 formulado por Excavaciones GonzÃ¡lez Vega y que se refiere a la solicitud de devoluciÃ³n del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre actividades econÃ³micas en el ejercicio 2006.

Vista la copia de la documentaciÃ³n que se acompaÃ±a a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devoluciÃ³n de la cantidad de SETENTA EUROS CON VEINTIDÃ“S CÃ‰NTIMOS (70,22 â,¬) a Excavaciones GonzÃ¡lez Vega S.L. con CIF B 39469168. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre actividades econÃ³micas por el epÃ-grafe 1-5023.

SEGUNDO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios econÃ³micos municipales con expresiÃ³n de los recursos procedentes frente al mismo.

4.21. Solicitud de exenciÃ³n del impuesto sobre vehÃ-culos de tracciÃ³n mecÃ¡nica formulada por don RaÃºl RuisÃ¡nchez Pandal correspondiente al documento con registro municipal de entradas nÃºmero 2111 de 2006.

Visto el documento con registro municipal de entradas nÃºmero 2111 de 2006 formulado por don RaÃºl RuisÃ¡nchez Pandal y que se refiere a la solicitud de exenciÃ³n del impuesto sobre vehÃ-culos de tracciÃ³n mecÃ¡nica.

Vista la copia de la documentaciÃ³n que se acompaÃ±a a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la exenciÃ³n del impuesto sobre vehÃ-culos de tracciÃ³n mecÃ¡nica solicitada por don RaÃºl RuisÃ¡nchez Pandal por el vehÃ-culo con matrÃ-cula 8141 DWS. Dicha exenciÃ³n se concede de conformidad con lo dispuesto en el artÃ-culo 3.1.e) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre VehÃ-culos de TracciÃ³n MecÃ¡nica del ayuntamiento de Val de San Vicente.

SEGUNDO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios econÃ³micos municipales con expresiÃ³n de los recursos procedentes frente al mismo.

4.22. Solicitud de exenciÃ³n del impuesto sobre vehÃ-culos de tracciÃ³n mecÃ¡nica formulada por doÃ±a MarÃ-a JosÃ© GÃ³mez MartÃ-nez correspondiente al documento con registro municipal de entradas nÃºmero 2325 de 2006.

Visto el documento con registro municipal de entradas nÃºmero 2325 de 2006 formulado por doÃ±a MarÃ-a JosÃ© GÃ³mez MartÃ-nez y que se refiere a la solicitud de exenciÃ³n del impuesto sobre vehÃ-culos de tracciÃ³n mecÃ¡nica.

Vista la copia de la documentaciÃ³n que se acompaÃ±a a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la exenciÃ³n del impuesto sobre vehÃ-culos de tracciÃ³n mecÃ¡nica solicitada por doÃ±a MarÃ-a JosÃ© GÃ³mez MartÃ-nez por el vehÃ-culo con matrÃ-cula 5400 FFX. Dicha exenciÃ³n se concede de conformidad con lo dispuesto en el artÃ-culo 3.1.e) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre VehÃ-culos de TracciÃ³n MecÃ¡nica del ayuntamiento de Val de San Vicente.

SEGUNDO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios econÃ³micos municipales con expresiÃ³n de los recursos procedentes frente al mismo.

4.23. Solicitud de exenciÃ³n del impuesto sobre vehÃ-culos de tracciÃ³n mecÃ¡nica formulada por don Alfonso GonzÃ¡lez Romano correspondiente al documento con registro municipal de entradas nÃºmero 0065 de 2007.

Visto el documento con registro municipal de entradas nÃºmero 0065 de 2007 formulado por don Alfonso GonzÃ¡lez Romano y que se refiere a la solicitud de exenciÃ³n del impuesto sobre vehÃ-culos de tracciÃ³n mecÃ¡nica.

Vista la copia de la documentaciÃ³n que se acompaÃ±a a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la exenciÃ³n del impuesto sobre vehÃ-culos de tracciÃ³n mecÃ¡nica solicitada por don Alfonso GonzÃ¡lez Romano por el vehÃ-culo con matrÃ-cula 4285 BHD Dicha exenciÃ³n se concede de conformidad con lo dispuesto en el artÃ-culo

3.1.e) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre VehÃ-culos de TracciÃ³n MecÃ¡nica del ayuntamiento de Val de San Vicente.

SEGUNDO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios econÃ³micos municipales con expresiÃ³n de los recursos procedentes frente al mismo.

4.24. Solicitud de exenciÃ³n del impuesto sobre vehÃ-culos de tracciÃ³n mecÃ¡nica formulada por don JosÃ© Ignacio Sousa FernÃ¡ndez correspondiente al documento con registro municipal de entradas nÃºmero 0048 de 2007.

Visto el documento con registro municipal de entradas nÃºmero 0048 de 2007 formulado por don JosÃ© Ignacio Sousa FernÃ¡ndez y que se refiere a la solicitud de exenciÃ³n del impuesto sobre vehÃ-culos de tracciÃ³n mecÃ¡nica.

Vista la copia de la documentaciÃ³n que se acompaÃ±a a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la exenciÃ³n del impuesto sobre vehÃ-culos de tracciÃ³n mecÃ¡nica solicitada por don JosÃ© Ignacio Sousa FernÃ¡ndez por el vehÃ-culo con matrÃ-cula O-2377-BW. Dicha exenciÃ³n se concede de conformidad con lo dispuesto en el artÃ-culo 3.1.e) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre VehÃ-culos de TracciÃ³n MecÃ¡nica del ayuntamiento de Val de San Vicente.

SEGUNDO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios econÃ³micos municipales con expresiÃ³n de los recursos procedentes frente al mismo.

4.25. Solicitud de bonificaciÃ³n del impuesto sobre vehÃ-culos de tracciÃ³n mecÃ¡nica formulada por don Julio CÃ©sar Palomo GarcÃ-a correspondiente al documento con registro municipal de entradas nÃºmero 1071 de 2006.

Visto el documento con registro municipal de entradas nÃºmero 1071 de 2006 formulado por don Julio CÃ©sar Palomo GarcÃ-a y que se refiere a la solicitud de bonificaciÃ³n del impuesto sobre vehÃ-culos de tracciÃ³n mecÃ¡nica.

Vista la copia de la documentaciÃ³n que se acompaÃ±a a la solicitud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la bonificaciÃ³n del impuesto sobre vehÃ-culos de tracciÃ³n mecÃ¡nica solicitada por don Julio CÃ©sar Palomo GarcÃ-a por el vehÃ-culo con matrÃ-cula Z-1666-F. Dicha bonificaciÃ³n se concede de conformidad con lo dispuesto en el artÃ-culo 3.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre VehÃ-culos de TracciÃ³n MecÃ¡nica del ayuntamiento de Val de San Vicente.

SEGUNDO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios econÃ³micos

municipales con expresiÃ³n de los recursos procedentes frente al mismo.

4.26. Solicitud de bonificaciÃ³n de
la tasa por suministro de agua potable formulada por don Rafael Benito Custodio Mier correspondiente al documento con registro municipal de entradas nÃºmero 2565 de 2.006.

Visto el documento con registro municipal de entradas nÃºmero 2565 de 2006 formulado por don Rafael Benito Custodio Mier y que se refiere a la solicitud de bonificaciÃ³n de la tasa por suministro de agua potable.

Visto el artÃ-culo 5 pÃ¡rrafo segundo de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable segÃºn el cual â€œ Igualmente, en base a consideraciones sociales, se aplicarÃ¡ una bonificaciÃ³n del 50% a aquellos abonados cuya solicitud formulada al respecto sea informada favorablemente por los servicios municipales correspondientes. En estos supuestos, los ingresos de la unidad familiar a la que pertenezca el solicitante no habrÃ¡n de superar el salario mÃ-nimo interprofesional y las bonificaciones otorgadas se revisarÃ¡n anualmenteâ€•.

Considerando que de la documentaciÃ³n aportada se desprende unos ingresos que superan los lÃ-mites fijados en el precepto citado.

Obrando en el expediente el informe emitido por los servicios sociales en fecha de 20 de diciembre de 2.006.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Denegar
la bonificaciÃ³n de la tasa por suministro de agua potable solicitada por don Rafael Benito Custodio Mier mediante documento con registro municipal de entradas nÃºmero 2565 de 2.006 por quedar acreditado, segÃºn documentaciÃ³n aportada, que los ingresos de la unidad familiar superan el salario mÃ-nimo interprofesional.

SEGUNDO: Que se
dÃ© traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios econÃ³micos municipales con expresiÃ³n de los recursos procedentes frente al mismo.

4.27.
Acuerdo que proceda respecto a la prestaciÃ³n del servicio de ayuda a domicilio a doÃ±a Domitila RodrÃ-guez LÃ³pez.

A la vista del
expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la concesiÃ³n del servicio de ayuda a domicilio a doÃ±a Domitila RodrÃ-guez LÃ³pez por espacio de tres horas semanales, con una aportaciÃ³n econÃ³mica por parte de la interesada CUARENTA EUROS (40,00 â‚¬) mensuales.

Considerando que a tenor
de los dispuesto en el artÃ-culo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del RÃ©gimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestaciÃ³n de

servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestaciÃ³n del servicio de ayuda a domicilio a doÃ±a Domitila RodrÃ-guez LÃ³pez, con DNI 13.852.505 L, por espacio de tres horas semanales y con una aportaciÃ³n econÃ³mica por parte de la interesada de CUARENTA EUROS (40,00 â,¬) mensuales.

SEGUNDO: Aprobar la aportaciÃ³n municipal que corresponda por la prestaciÃ³n de la atenciÃ³n domiciliaria citada a doÃ±a Domitila RodrÃ-guez LÃ³pez.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y econÃ³micos municipales y a la interesada, con expresiÃ³n de los recursos procedentes frente al mismo.

4.28.
Convenio entre el Ayuntamiento de Val de San Vicente y el Balneario de Puente Viesgo. Acuerdo que proceda.

Por el seÃ±or alcalde presidente se da cuenta a los seÃ±ores miembros de la junta de gobierno local de la posibilidad de que se suscriba un convenio entre el ayuntamiento de Val de San Vicente y el balneario de Puente Viesgo.

El citado convenio se refiere a una oferta de 11 baÃ±os termales, con consulta mÃ©dica, en el precio de NOVENTA EUROS (90 euros) por persona, entendiendo como no pertenecientes a la oferta el resto de los servicios del balneario, que tendrÃ¡n su precio habitual.

El seÃ±or alcalde continÃºa su exposiciÃ³n manifestando que podrÃ¡n beneficiarse de la oferta los vecinos del municipio, hasta un mÃ¡ximo de 40 personas, independientemente de su edad y que el balneario Ãºnicamente impone como condiciones para la admisiÃ³n al tratamiento que la persona precise de atenciÃ³n en cualquiera de las indicaciones terapÃ©uticas del agua, explicadas en los folletos indicativos y que sea capaz de valerse por sÃ- mismo.

Considerando de interÃ©s para la comunidad vecinal la suscripciÃ³n del mencionado convenio, que el ayuntamiento de Val de San Vicente sufrague los gastos de desplazamiento de los vecinos que se beneficien del mismo, la junta de gobierno local del ayuntamiento de Val de San Vicente, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la suscripciÃ³n con el balneario de Puente Viesgo del convenio al que se ha hecho referencia y en virtud los vecinos de Val de San Vicente, hasta un mÃ¡ximo de cuarenta, podrÃ¡n beneficiarse de la oferta de 11 baÃ±os termales con consulta mÃ©dica en el precio NOVENTA EUROS (90 euros) por persona, entendiendo como no pertenecientes a la oferta el resto de los servicios del balneario, que tendrÃ¡n su precio habitual.

SEGUNDO: Que el ayuntamiento de Val de San Vicente sufrague los gastos de desplazamiento de los beneficiarios en un autobÃºs contratado al efecto.

TERCERO: Que se dÃ© la debida publicidad a la oferta a fin de que puedan beneficiarse la misma los vecinos que resulten interesados.

CUARTO: Autorizar al seÃ±or alcalde presidente en la amplitud precisa para la firma del convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del presente acuerdo.

4.29. Acuerdo que proceda respecto a la contrataciÃ³n del servicio de desplazamiento de los vecinos al Balneario de Puente Viesgo.

A
la vista del expediente tramitado para la suscripciÃ³n, con el balneario de Puente Viesgo de un convenio para que los vecinos de Val de San Vicente puedan beneficiarse de una oferta de 11 baÃ±os termales.

Considerando:

Primero: El interÃ©s que para la comunidad vecinal supone que el ayuntamiento sufrague los gastos de desplazamiento, participando en un programa que supone para muchos vecinos una oportunidad de convivencia y relaciÃ³n que contribuye a su bienestar social asÃ- como a su integraciÃ³n y participaciÃ³n en la vida del municipio.

Segundo:
Que de los presupuestos presentados por tres empresas el correspondiente a AUTOCARES FERNÃ•NDEZ CUETO se considera el mÃ¡s favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero total, se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa AUTOCARES FERNÃ•NDEZ CUETO el servicio de transporte de viajeros desde Unquera al Balneario de Puente Viesgo durante los dÃ-as veinte de febrero y cuatro de marzo de 2.007 en el precio de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS (2.530,00 â,¬) iva incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

4.30. AprobaciÃ³n de la
convocatoria y de las bases de las pruebas para la selecciÃ³n de una plaza incluida en la oferta de empleo pÃºblico del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el aÃ±o 2006.

Considerando:

Primero. Que mediante
acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesiÃ³n ordinaria celebrada el dÃ-a dos de mayo de 2006 se aprobÃ³ la oferta de empleo pÃºblico correspondiente al Ayuntamiento de Val de San Vicente en el aÃ±o 2006.

Segundo. Que en
cumplimiento de lo dispuesto en el citado acuerdo dicha oferta de empleo ha sido publicada en el BoletÃ-n Oficial de Cantabria nÃºmero 098 de martes, 23 de Mayo de 2006, y en el BoletÃ-n Oficial del Estado nÃºmero 136 de jueves, ocho de junio de

2006.

Tercero. Que en la
oferta de empleo pÃºblico correspondiente al Ayuntamiento de Val de San Vicente
en el aÃ±o 2006 se incluyen, entre otras, las plazas siguientes:

Funcionarios de carrera:

Grupo, segÃºn el artÃ-culo 25 de la Ley 30/1984: D. ClasificaciÃ³n: Escala
AdministraciÃ³n General, subescala auxiliar. NÃºmero de vacantes: Una
DenominaciÃ³n: auxiliar

Cuarto. Las bases que se
han redactado para la provisiÃ³n, mediante oposiciÃ³n libre, de la citada plaza.

Estando presentes en la
sesiÃ³n cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero
legal, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la
convocatoria y las bases que obran en el expediente para cubrir, mediante
oposiciÃ³n libre, una plaza de auxiliar administrativo incluida en la oferta de
empleo pÃºblico del Ayuntamiento de Val de San Vicente en el aÃ±o 2006.

SEGUNDO. Que se
sigan los trÃ¡mites que legalmente procedan para la provisiÃ³n de las citadas
plazas.

5. Ruegos y preguntas.

Abierto este punto, no se plantea ninguno.

Y
no habiendo mÃ¡s asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesiÃ³n,
cuando son las catorce horas del dÃ-a arriba indicado, de todo lo cual, como
secretaria, doy fe.